

OBJ.: Reactiva Autorización Técnica Operativa A.T.O., a la Empresa Aérea "RICARDO HEIN BAHAMONDE."

Nº 08/0/008

SANTIAGO,

13 FEB 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

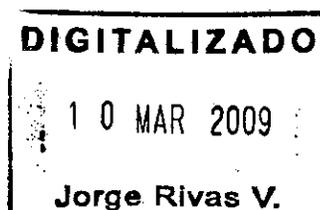
VISTOS Y CONSIDERANDO:

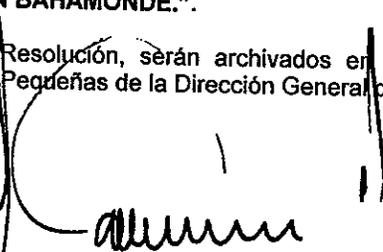
- a) El informe de la Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas del Subdepartamento Operaciones, de fecha 11 de Febrero de 2009, que informa que en visita efectuada a la empresa "RICARDO HEIN BAHAMONDE.", se verifico que las observaciones que dieron motivo a la suspensión de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) fueron solucionadas.
- b) La Resolución Exenta Nº 02072 de fecha 07 de Septiembre de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) Nº 097 a la Empresa Aérea "RICARDO HEIN BAHAMONDE.", que le permitía operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves, con vigencia Indefinida.
- c) La Resolución Exenta Nº 0563 de fecha 13 de Marzo de 2008, que suspendió la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) Nº 1097 a la Empresa Aérea "RICARDO HEIN BAHAMONDE."
- d) La Resolución Nº 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- e) La facultad de la Ley 16.752, Título II, Artículo 3 letra J.

RESUELVO:

- 1) Reactívese la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) concedida por Resolución Exente Nº 02072 de fecha 07 de Septiembre de 2005, a la Empresa Aérea "RICARDO HEIN BAHAMONDE.", con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, como Empresa aerocomercial Chilena de Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- 2) Establécese como Base Principal de Operaciones, el Aeródromo El Tepual (SCTE), en la X Región, según lo establecido en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta reactivación se concede en forma INDEFINIDA, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN-119, punto 119.105 Expedición de un Certificado AOC, letra (h), la empresa ha dejado de cumplir uno de los requisitos para el mantenimiento de su AOC. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible.
- 4) Cancélese la Resolución Exenta Nº 0563 de fecha 13 de Marzo de 2008 que suspendió la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) a la Empresa Aérea "RICARDO HEIN BAHAMONDE."
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.




JAVIER CANCINO LABAYRU
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE